



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1355-2018-UNAP

Iquitos, 18 de octubre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0722-2018-D-EPG-UNAP, presentado el 17 de octubre de 2018, por la directora de la Escuela de Post Grado de la UNAP, sobre rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 091-2017-CU-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 091-2017-CU-UNAP, de fecha 05 de octubre de 2017, se resuelve ratificar con eficacia anticipada la Resolución Directoral N° 0541-2015-EPG-UNAP, de fecha 22 de julio de 2015, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos: "Aprobar el proyecto de maestría en Gestión Pública – Sede Requena, estando su implementación y ejecución a cargo de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

Que, mediante oficio de visto doña Matilde Rojas García, directora ade la Escuela de Postgrado de la UNAP, solicita al rector recifcar la Resolución del Consejo Universitario N° 091-2017-UNAP, precisando que debe decir: ratificar con eficacia anticipada la Resolución Directoral N° 0542-2015-EPG-UNAP, de fecha 22 de julio de 2015, en vez de: ratificar con eficacia anticipada la Resolución Directoral N° 0541-2015-EPG-UNAP, de fecha 22 de julio de 2015;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Post Grado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el error material consignado en la **Resolución de Consejo Universitario N° 091-2017-UNAP**, del 05 de octubre de 2017, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

"...ratificar con eficacia anticipada la Resolución Directoral N° 0541-2015-EPG-UNAP, de fecha 22 de julio de 2015..."

Debe decir:

"...ratificar con eficacia anticipada la Resolución Directoral N° 0542-2015-EPG-UNAP, de fecha 22 de julio de 2015..."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución de Consejo Universitario N° 091-2017-UNAP.

Registrese, comuníquese y archívese.



Hélier Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo L. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)